



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 17 de mayo de 2016

RES. OAyF N° 159/2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 090/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión de Catálogo Feria del Libro 2016", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 113/2016 la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1.000.-) catálogos para la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, de acuerdo a las especificaciones que adjuntó. Asimismo, acompañó el Acta N° 7 de la Reunión del Consejo Editorial de donde se desprende la aprobación de la publicación referida (v. Punto 4 del Acta) (fs. 3/6).

Que cabe destacar que por Resolución CM N° 201/2015 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, mediante la instalación de un stand institucional y la realización de diferentes actividades de difusión. A su vez, se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien esta designara, la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese evento.

Que por su parte, por Resolución Pres. CFIYPE N° 12/2015 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica delegó en el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos la coordinación y organización de la participación de este Consejo de la Magistratura en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión de mil (1.000.-) catálogos para la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires asciende a la suma de sesenta y tres mil cuatrocientos noventa pesos (\$63.490,00) IVA incluido (fs. 16).

Que luego, el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos prestó su conformidad para proceder a la contratación requerida por Editorial Jusbairens (cfr. Nota DFEyC N° 28/2016 de fs. 19).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 21 y 24).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 1365/04 2016 de fojas 22/23).

Que así las cosas, mediante Memo N° 133/2016 la Editorial Jusbaire informo que el presupuesto agregado a fojas 16 se ajusta a lo requerido (fs. 28).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6946/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que *“(...) la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”* y concluyó que *“no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 34/35).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 42/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) catálogos para la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, por la suma total de sesenta y tres mil cuatrocientos noventa pesos (\$63.490,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 16.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 42/2016 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la impresión de mil (1.000.-) catálogos para la 42º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de sesenta y tres mil cuatrocientos noventa pesos (\$63.490,00) IVA incluido, para la impresión de mil (1.000.-) catálogos para la 42º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, por la suma total de sesenta y tres mil cuatrocientos noventa pesos (\$63.490,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 16.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbares, al Departamento de Ferias, Eventos y Congresos y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 159 /2016



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.